



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 443/2019
Bahía Blanca, 22 de noviembre de 2019

VISTO

El contenido de la Resolución CSU 681/2013, que establece las condiciones para el ingreso a la carrera de Medicina de la UNS.

Y CONSIDERANDO:

Que el aspirante, ELIO TOMÁS BENEDETTI PADRÓN, DNI: 41.430.995, presentó una solicitud de excepción al requisito del año previo universitario para el ingreso a la Carrera de Medicina de la UNS;

Que el solicitante, si bien es alumno regular aún no ha cumplimentado la aprobación del primer año del plan de estudio de la carrera Licenciatura en Comercio Internacional de la Universidad Siglo XXI;

Lo aprobado en sesión plenaria

Por ello:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: No otorgar la excepción al año previo universitario para la inscripción a la carrera de Medicina de la UNS para 2020 a ELIO TOMÁS BENEDETTI PADRÓN, DNI: 41.430.995.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al interesado y al Departamento de Ingreso y Certificaciones de la Dirección General de Gestión Académica.

Med. PABLO J. BADRI
SECRETARIO ACADÉMICO
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD

Med. Mg. PEDRO SILVERMAN
DIRECTOR DECANO
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD